



Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

4) EXP. 1140/2017.- SUBVENCIÓN ANUAL A LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE ALZIRA AÑO 2017.

Dada cuenta de la instancia suscrita per Bernardo Carrió Carrascosa, en representación de la Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Alzira (registre de entrada nº 2017001544 de 20-01-2017), en la que solicita la concesión de la subvención anual a esta entidad.

Visto el informe de Intervención, de 24-02-2017, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2017.1.02183.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social, de 27-02-2017.

Y, vista la propuesta de la concejala delegada de Fiestas, de 27 de febrero del 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de dicha Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto nº. 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa Alzira, con CIF V46951646, y domicilio en calle Mayor Santa María, 60, una subvención anual de 41.000€, como colaboración municipal con los gastos de funcionamiento de esta entidad, requerir la presentación de la memoria final detallada del proyecto en el que se describirán los objetivos y resultados conseguidos así como su coste (desglosados por conceptos) así como justificantes de gasto para poder recibir la referida subvención, y aprobar dicho gasto con cargo a la partida 3383 48420 del presupuesto del año 2017, de cuya justificación se dará cuenta a la Comisión Informativa Economía y Servicios Públicos.



Segundo.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos realizados por importe igual o superior a la cuantía concedida y presentación de la memoria final detallada del proyecto en el que se describirán los objetivos y resultados conseguidos así como su coste (desglosados por conceptos). Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, salvo la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no alcance el importe de un tercio de la subvención. Las justificaciones deberán presentarse, en todo caso, antes del 15 de noviembre del año en curso.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

EXPÍDASE VºBº
El alcalde, PD



Ajuntament d'Alzira

Isabel Aguilar López
(D31. 17/06/15)

Alzira, 28 de febrero de 2017